



# Resolución Ministerial

## N° 237-2016-MC

Lima, 15 JUN. 2016

**VISTOS**, la Carta de la Directora del Centro Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD de fecha 25 de mayo de 2016, el Informe N° 000055-2016/DGPI/VMI/MC de la Dirección General de Pueblos Indígenas de fecha 09 de junio de 2016 y el Memorando N° 000162-2016/VMI/MC del Viceministerio de Interculturalidad de fecha 09 de junio de 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, éste es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, mediante carta de fecha 25 de mayo de 2016, emitida por la Directora del Centro Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD invita a la señora Patricia Balbuena Palacios, Viceministra de Interculturalidad, para participar en el evento regional denominado “*Diálogo y consulta previa: los pueblos indígenas y la extracción de los recursos naturales*”, a realizarse los días 16 y 17 de junio del año 2016 en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, dicho evento tendrá como objetivo compartir experiencias nacionales de procesos de diálogo y consulta previa en un espacio de intercambio inclusivo, intercultural y multi-actor;

Que, con Informe N° 000055-2016/DGPI/VMI/MC de fecha 09 de junio de 2016, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica al Viceministerio de Interculturalidad sobre la invitación recibida para participar en el evento denominado “*Diálogo y consulta previa: los pueblos indígenas y la extracción de los recursos naturales*”, señalando que la participación en el taller fortalecerá las acciones que efectúe el sector Cultura en la implementación del derecho a la consulta previa y promoción de los derechos de los pueblos indígenas; además permitirá recoger la información sobre los procesos regionales respecto al desarrollo de políticas en materia de consulta previa, así como difundir los avances relacionados a los procesos de consulta previa desarrollados en el Perú;



Que, en dicho Informe se propone la participación de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; precisando que todos los gastos que ocasione la citada comisión de servicios serán cubiertos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD, por lo que no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, con Memorando N° 000162-2016/VMI/MC de fecha 09 de junio de 2016, el Viceministerio de Interculturalidad autoriza el viaje en comisión de servicios, de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a fin de participar en el citado evento;

Que, en vista de la importancia que representa para el Perú la participación en el citado evento y su contribución con el desarrollo de los planes y acciones a cargo de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, se estima por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora Ángela María Acevedo Huertas, del 16 al 18 de junio de 2016, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Que, el presente viaje no generará gasto para el Estado;

Con el visado de la Viceministra de Interculturalidad y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos





# Resolución Ministerial

Nº 237-2016-MC

Indígenas a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 16 al 18 de junio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

**Artículo 4.-** Encargar a la señora Lucía Matilde Solís Alcedo, Directora General de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural, para que en forma adicional a sus labores, ejerza las funciones de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a partir del 16 de junio de 2016 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

**Regístrese y comuníquese.**

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura



